

En la Introducción (p. XXXVII), el autor justifica la traducción de una serie de términos de los cuales querríamos comentar tres: *Urteilkraft*, *Erscheinung* y *Gemüt*. Siguiendo la tradición se vierte *Urteilkraft* por *Juicio*, frente a *Urteil* (juicio). Creemos que hay que arriesgarse y romper con traducciones consagradas. Por ello pensamos que la mejor traducción de *Urteilkraft* sería *facultad de juzgar* o, en todo caso, *capacidad de juzgar*, ya que Kant sinonimiza *das Vermögen zu urteilen* con *Urteilkraft*. Tal traducción, por una parte, evita al lector despistado caer en la confusión de identificar el acto de juzgar con el juicio mismo, y, por otra, creemos que refleja mejor el texto kantiano.

Algo parecido sucede con *Erscheinung*. Siguiendo la terminología habitual se traduce por *fenómeno*, frente a *Phänomen* que se traduce por *Fenómeno*. Creemos que hubiera sido pertinente traducir *Erscheinung* por *aparición* y *Phänomen* por *fenómeno*, para así evitar la confusión —por lo demás habitual entre los que se inician al pensamiento kantiano— entre el dato de la sensibilidad (*Erscheinung*) y el constructo intelectual (*Phänomen*).

Para la traducción de *Gemüt* se adopta el término *psiquismo*. Pensamos que es desvirtuar el texto kantiano, ya que *Gemüt* hace referencia al sustrato último sobre el cual recaen todos los actos de las distintas facultades. La versión, ya clásica, de *Gemüt* por *espíritu* es bastante más acertada.

La edición lleva, además, una pequeña pero interesante introducción a la vida y obra de Kant con un acertado resumen de la obra traducida. Asimismo, aparece también una cronología bastante detallada, en la que se echa de menos la presencia de la *Crítica de la facultad de juzgar* (1790), seguida de una selecta bibliografía en la que se recogen casi todas las obras clásicas existentes sobre la *Crítica de la razón pura*.

Finalmente, queremos destacar el índice analítico (pp. 667-90), ya que es bastante completo, en el que se recogen conceptos fundamentales de la obra kantiana con su correspondiente término alemán, con lo cual se facilita con mucho la comprensión del texto.

Por todo ello queremos felicitar desde aquí a Pedro Ribas por su excelente trabajo, a la Editorial Alfaguara por la labor que está realizando y a los que se inician al estudio de la filosofía por la buena acogida que —pese a su precio— ya ha tenido entre ellos la presente obra.

ANTONIO MIGUEL LÓPEZ MOLINA

HEGEL, G. W. F.: *Escritos de juventud*. Edición, introducción y notas de J. María Ripalda. Traducción de Soltan Szankay, J. María Ripalda y Jesús Munárriz. F. C. E. Madrid-México-Buenos Aires, 1978.

De auténtico acontecimiento bibliográfico podemos calificar con toda razón esta edición, por primera vez en castellano, de una parte de los trabajos de juventud de Hegel, que viene a plantear una vez más, y definitivamente, a los estudiosos españoles del pensamiento hegeliano los grandes problemas, que desde la conocida *Historia juvenil de Hegel* (1905) de Dilthey, han dado lugar a gran parte de las investigaciones sobre Hegel de este siglo.

La importancia e interés del joven Hegel radican no solamente en que estos fragmentos y esbozos de tema político, social, religioso, moral, etc., nos permiten asistir al alumbramiento de algunos de los grandes motivos del Hegel sistemá-

tico de la Enciclopedia y de las Lecciones de Berlín y seguir así con bastante verosimilitud los hitos decisivos de la evolución de su pensamiento, sino también en que constituyen un testimonio único de la estrecha conexión del «Sistema» hegeliano con la situación histórica en que Hegel vivió, así como de la influencia decisiva que los acontecimientos políticos y sociales de la época ejercían en la formación de su filosofía. Radican muy especialmente el interés y actualidad de los escritos de juventud en el valor intrínseco de avanzadilla del pensamiento crítico y de filosofía de la libertad que su contenido les confiere: estos papeles dan testimonio del Hegel que denuncia la función enmascaradora y justificadora del despotismo, que el matrimonio de las Iglesias con el Estado contribuía a sostener, castrando las capacidades creadoras del pueblo, y que en las postrimerías del siglo XVIII deja ya trazadas las líneas maestras del concepto de enajenación religiosa. A quienes consideramos justa en su mayor parte la crítica que del Hegel maduro hace, por ejemplo, un Glucksmann en los *Maestros pensadores*, no puede dejar de sorprendernos muy agradablemente la lectura de unos textos que hablan de pedagogía de la libertad y que cantan las excelencias de aquel Estado, cuya asamblea popular puede decir con sentido: «nosotros», y en el que la nación no es un todo que ejerce dominio sobre los individuos, sino el producto de la actividad de todos los ciudadanos que obedecen así leyes que ellos mismos se han dado; nos encontramos aquí con un Hegel que reivindica los derechos del pueblo frente a los privilegios y caprichos de las élites, que denuncia a las minorías que habían convertido el Estado en instrumento de su vanidad y ambición, y que llega a afirmar que un Estado cuya finalidad fundamental es asegurar la conservación de la propiedad no merece el menor sacrificio.

«Razón y libertad sigan siendo nuestra consigna, y nuestro punto de unión la Iglesia invisible», escribía Hegel a Schelling hacia finales de enero de 1795, recordándole las promesas que se habían hecho algunos años antes cuando estudiaban en Tubinga. Su condición de canto a la libertad podría ser posiblemente el elemento que más plausiblemente permita intentar poner al descubierto una línea de unidad en el montón de papeles que conservamos del joven Hegel, así como el problema de la moral autónoma es una de las perspectivas más ampliamente desarrolladas en los mismos de esta filosofía de la libertad: Hegel critica la religión que descansa en la autoridad y la moral de la apariencia basada en el culto y en los ritos externos, propugnando la subordinación de la religión a una moral de la libertad y una ética (no positiva) del amor radicado en la sensibilidad y los impulsos.

El Hegel del período de Berna y Franckfurt cree decididamente que la esperanza y el ideal de un futuro mejor proporciona fuerza a los pueblos para rebelarse contra la creencia en el destino y la necesidad, así como para abandonar las actitudes de obediencia ciega y pasividad; que la fantasía alimentada en el suelo y en la historia propia de cada pueblo podía ser motor de ruptura y cambio hacia lo nuevo.

La presente edición de escritos de juventud de Hegel es una selección que se limita al período comprendido entre los años 1794-1800. Quedan fuera, pues, los textos de la época de Stuttgart (v. g., el diario de Gimnasio), de Tubinga (parte de *Religión del pueblo y cristianismo*, los sermones y otros fragmentos) y parte de la de Berna (la continuación de *Religión del pueblo y cristianismo*, *Das Leben Jesus*, que es de 1795, pero que había sido traducida ya al castellano por S. González Noriega —Taurus, Madrid, 1975, con el título *Historia de Jesús*—, así como otros fragmentos y esbozos). Por lo que se refiere a este período (1794-1800), la presente edición castellana, aun reconociendo en ella muchos de los defectos, de momento inevitables, que tienen los textos que le sirven de base (Rosenkranz, Nohl, etc.) debido al estado caótico de los manuscritos del Hegel-

*Nachlass*, a las dificultades que plantea el desciframiento de los mismos y a la arbitrariedad de los criterios con que han sido realizadas la mayor parte de estas selecciones, puede considerarse un instrumento de trabajo, serio e imprescindible, mientras no hayan visto la luz los tomos correspondientes al período de juventud, que, para la edición crítica de la obra de Hegel, preparan la *Deutsche Forschungsgemeinschaft* y la *Rheinische-Westfälische Akademie der Wissenschaften*.

Si toda selección de textos es una interpretación, la de Soltan Szankay y J. María Ripalda nos parece uno de los esfuerzos más notables que se han hecho después de los trabajos de J. Hoffmeister, O. Pöggeler, W. E. Hamacher y otros por superar la unilateralidad de interpretaciones, como las de Dilthey y Lukács, que han ejercido tan enorme influencia y han decidido la suerte de parte de los estudios hegelianos durante decenios. Al igual que Rosenkranz había desechado los cuadernos de notas de Hegel sobre la economía política de Stewart, Dilthey escribe su *Historia juvenil de Hegel* (sin duda alguna el hito fundamental en la historia de los estudios del joven Hegel) silenciando unos textos, excluyendo o destacando otros e imponiendo la versión de un joven Hegel teólogo, que va a decidir las características de la primera edición de escritos de juventud, que, bajo responsabilidad de su discípulo E. Nohl, aparecerá dos años después (1907) de la *Historia juvenil de Hegel*. Nohl, inspirándose en el trabajo de Dilthey, excluye fragmentos (por ejemplo, los de tema político) y organiza la mayor parte del material en torno a cuatro grandes apartados: 1.º «Religión popular y cristianismo», 2.º «La vida de Jesús», 3.º «La positividad de la religión cristiana», 4.º «El espíritu del cristianismo y su destino», relegando a los apéndices los textos que no encajaban en dicho esquema y publicando la selección con el significativo título: *Escritos teológicos de juventud*.

De sobra conocida es, por otra parte, la interpretación de Lukács, quien, llevado de la preocupación por destacar al Hegel ciertamente obsesionado por la revolución francesa y seriamente interesado en la comprensión de los problemas de la revolución industrial y de la economía capitalista, sienta en *El joven Hegel y los problemas de la sociedad capitalista* la tesis de que un período teológico del joven Hegel es una leyenda reaccionaria, acudiendo para justificarla, entre otros, al poco válido expediente de ignorar un texto como *La vida de Jesús*.

Consideramos el mayor mérito de esta edición castellana de escritos de juventud de Hegel, y una importante contribución a la tarea de la configuración de una imagen más objetiva y verosímil del joven Hegel, el ofrecer una amplia selección de textos de los temas más diversos, que facilita extraordinariamente la tarea de conectar la especulación hegeliana con un marco sociohistórico, y que presta una inestimable ayuda en orden a situar la problemática de los dos escritos mayores (*La positividad...* y *El espíritu del cristianismo...*) que constituyen la parte principal de los escritos de juventud, dejando de manifiesto así el amplio abanico de intereses políticos, históricos, religiosos, morales y económicos del joven Hegel.

Mención especial merece, por lo que respecta a las novedades de estos *Escritos de juventud* respecto de la edición en español de textos de los manuscritos de Hegel absolutamente inéditos hasta el presente. Soltan Szankay ha podido consultar en el «Hegel-Archiv» (Universidad de Bochum) las fotocopias de los manuscritos del «Hegel-Nachlass» de la «Staatsbibliothek Preussischer Kultur besitz» de Berlín, lo que le ha permitido traducir textos que aún no han sido publicados ni siquiera en Alemania. Por su parte, J. María Ripalda, a quien ha correspondido la responsabilidad de completar el trabajo que Soltan Szankay no pudo acabar, también ha podido disponer de la fotocopia de algunos manus-

critos originales e incluso de la primera transcripción, realizada expresamente para la edición española por Wernwe E. Hamacher, de algún fragmento del mismo.

Otros textos de la edición española, que no aparecen en la de Nohl, han sido tomados de los *Dokumente zu Hegels Entwicklung* (Ed. Hoffmeister, Stuttgart, 1936), por ejemplo: los extractos de lectura de los años 1795-1796, los estudios geométricos de 1800, o las importantísimas notas de comentario de Hegel a la edición y traducción del francés, realizadas por el mismo Hegel, de las *Cartas confidenciales...* de Cart contra la oligarquía bernesa y en favor de los derechos políticos del pequeño país de Vaud a su Constitución y a sus fueros. De la *Hegels Leben* de Rosenkranz han sido tomados el diario de viaje por los Alpes de Berna, los resúmenes, hechos por Rosenkranz, de los cuadernos de notas sobre la economía política de Stewart, donde Hegel se esfuerza por encontrar una vía de salvación para el hombre —víctima de la competencia y del mercantilismo consustanciales a la esencia de la sociedad burguesa. A partir de la edición alemana de las cartas de Hegel (*Briefe von und an Hegel*, Ed. J. Hoffmeister, Felix Meiner, Hamburg, 1969) ha sido traducida la correspondencia de Hegel con Hölderlin y Schelling de los años 1794-1795, que constituye un documento excepcional sobre el nacimiento de las gigantescas construcciones que, en discusión con Spinoza y Kant, comenzaban a levantar los más grandes representantes de esta nueva edad de oro de la filosofía.

La traducción nos parece rigurosa y precisa, respetuosa en todo momento con el contenido del texto original.

Pensando en futuras reediciones de la obra, queremos llamar la atención sobre algunas cuestiones de detalle, que en muchos casos tienen todos los visos de ser fallos de imprenta. Por ejemplo, en la página 66 se traduce: «Dein System wird das Schicksal aller Systeme derjenigen Männer haben, deren Geist...», así: «Tu sistema correrá el mismo destino de todos aquellos hombres cuyo espíritu...», donde debía decir: «Tu sistema correrá el mismo destino de todos los sistemas de aquellos hombres cuyo espíritu...». En la página 356 se traducen «ewiges» («eterna») por «entera» y «Eins» por «unas», en plural, donde se habla del Todo «Uno» que forma la vid y los pámpanos. En un contexto semejante se traduce en la página 357: «... mit denen er nur Eins sein will, die in ihm Eins sein sollen» por: «... quiere ser uno con ellos, ellos deberían ser uno con sí». Nos parece que el «in» quiere dar cuenta de la preeminencia de Jesús en el Uno formado por El y sus amigos y que por tanto «in ihm» debería traducirse: «en El». En la página 401 se traduce: «... so werden diese Einzelleben Organe, das unendliche Ganze ein unendliches All des Lebens» por: «... entonces estas vidas particulares se convierten en órganos y el todo infinito se convierte en totalidad de la vida». Se omite la repetición de la palabra infinito con totalidad. En la página 401 se traduce: «... weil er selbst ein Beschränktes ist...» por: «... puesto que ahora está limitado...». En la página 39 se traduce: «... (wer) dies Gesetz als uns zwar unverständlich, aber als heilig ehrt...» por: «... (aquel que) respeta esta ley (por cierto, incomprensible para nosotros) como sagrada...», donde parece que sería mejor traducir: «... (aquel que) respeta esta ley como ciertamente incomprensible para nosotros, pero como sagrada...». La segunda frase que sigue a ésta: «¿Qué indemnización puede exigir Edipo por sus sufrimientos...?» no aparece como pregunta en Nohl, sino como respuesta a la pregunta de la frase anterior, lo que da mayor contundencia a las afirmaciones que hace Hegel en este texto.